timo, los derechos, que segun ella deben cobrarse a la plata, cobre i minerales, se cubrirán a las Aduanas con el plazo de seis meses en la forma dispuesta respecto a los derechos de internacion por el art. 23, cap. 2.° de la Ordenanza de Aduanas.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

José Guillermo Waddington.

